



MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA  
NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

15.804

RECTIFICACIÓN COMODATO CON PROMESA DE COMPRAVENTA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE TARAPACA



A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

GVC\*\*\*\*\*

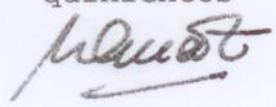
REG. ESC. PUB. REP. N° 3.550 2012 FOJAS: 15.804-808

\*\*\*\*\*

En Iquique, República de Chile, Primera Región Tarapacá, a día cinco de Julio de dos mil doce, ante mí, **MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA**, abogado, Notario Público, Titular de Iquique, con oficio en calle Aníbal Pinto número quinientos cincuenta y cinco, comparecen: Don **EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN**, chileno, casado, Ingeniero Civil de Industrias, cédula nacional de identidad y Rut número seis millones y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete raya cinco, Director Regional y, en tal calidad, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA REGIÓN DE TARAPACÁ**, Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil guión nueve, ambos domiciliados en Remodelación Óscar

Bonilla Block D guión once de Iquique, en tal calidad, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE TARAPACA**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y un millones, ochocientos treinta y ocho mil guion nueve según se acreditará, ambos domiciliados en Remodelación General Oscar Bonilla block D guión once de Iquique, en adelante "el comodante" y "promitente vendedor" , y como comodatario y promitente comprador **FUNDACION INTEGRAL**, Rol Único Tributario setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representado por su directora doña **ANNY NALLIBE NARA BARRAZA**, chilena, casada, administrador público, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número once millones setecientos veintidós mil setecientos ochenta y dos guión cero, con domicilio para estos efectos en Barros Arana número mil ochocientos uno de la comuna de Iquique, ambos mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas citadas y manifiestan y exponen:

**PRIMERO:** Mediante escritura pública de Comodato y Promesa de Compraventa de fecha tres de Abril de dos mil doce suscrita ante la Notario que autoriza, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION TARAPACA**, debidamente representado por su Director, transfiere el inmueble por concepto de Comodato y Promesa de Compraventa a **FUNDACION INTEGRAL**, Rol Único Tributario setenta millones quinientos





MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA

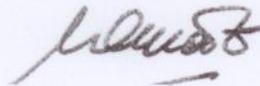
NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

15.805

setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representado por su directora doña **ANNY NALLIBE NARA BARRAZA** . SEGUNDO: Por este acto los comparecientes en la representación que invisten, vienen en rectificar el contrato de compraventa precedentemente referido, en su cláusula **PRIMERA letra A Conjunto Habitacional Chiapa sitio dos de la Manzana "F"** :, sólo en cuanto dejar expresa constancia que la superficie aproximada del sitio dos de la Manzana F correspondiente al Conjunto habitacional Chiapa es de mil seiscientos sesenta y uno coma cero cero metros cuadrados, y no de mil setecientos dieciocho como ochenta y siete metros cuadrados como erróneamente se señaló en el instrumento que se rectifica. Por cuanto la cláusula **PRIMERA letra A Conjunto Habitacional Chiapa sitio dos de la Manzana "F"**, el queda como sigue: I.- ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS.- PRIMERO:

**Descripción de los inmuebles: EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE TARAPACA** es propietario a mayor cabida de los siguientes terrenos: a) Conjunto Habitacional Chiapa sitio Dos de la Manzana "F": Reserva **SERVIU**, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa, individualizado en el plano C.H "Chiapa" S.V.U. cuatrocientos veinticinco guión I, archivado bajo el número ciento quince del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y siete, con una superficie aproximada de mil seiscientos sesenta y uno coma

cero cero metros cuadrados e inscrito a fojas mil quinientos once número dos mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y uno. Según el plano citado los deslindes del sitio son los siguientes: **NORTE:** en línea quebrada de treinta y cinco coma cero seis metros y tres coma cero cero metros con lote tres; en cuatro coma cero cero metros con lote cuatro y veintitrés coma cero cero metros con lote Uno, **SUR:** en línea recta de ochenta coma cero cero metros con pasaje Socoroma, **ESTE:** en línea recta de once coma cero cero metros con pasaje Agua Santa, **OESTE:** en línea recta de cuarenta y dos coma noventa y un metros con pasaje Oficina Sara. Su rol de avalúo fiscal es cinco mil ciento diecinueve guión dos. **TERCERO:** En todo lo no modificado o rectificado rige íntegramente la escritura pública referida en la cláusula primera precedente, según su texto original. **CUARTO:** Los gastos que demande la presente escritura serán de cargo exclusivo de Fundación Integra. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para adquirir del Conservador de Bienes Raíces de IQUIQUE las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **SEXTO:** El presente instrumento se extiende en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta número ochocientos cuarenta y nueve de fecha seis de junio de dos mil doce, del Servicio de Vivienda y





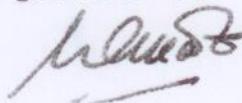
MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA

NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

15.806

Urbanización de la I Región de Tarapacá, la que se transcribe íntegramente al final, y que se entiende formar parte de este instrumento para todos los efectos legales. **SEPTIMO:** La personería de don EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN, consta de Decreto número veinte de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, asimismo la personería de doña **ANNY NALLIBE NARA BARRAZA** consta de mandato especial, revocación y ratificación de fecha veinte de julio del año dos mil once y poder especial de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su pedido. SE INSERTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO RESOLUCION EXENTA NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DE SERVIU REGION DE TARAPACA GOBIERNO DE CHILE SERVIU REGION DE TARAPACA TENIENDO PRESENTE: A) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida del terreno que a continuación se señala: **UBICACIÓN:** C.H. Chiapa, Mz. "F" sitio dos, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa, Plano C.H. "Chiapa" S.V.U. cuatrocientos veinticinco - I, archivado bajo el número ciento quince del año mil novecientos noventa y siete C.B.R. Iquique (Rol: cinco mil ciento diecinueve raya dos) **SUPERF.** mil setecientos dieciocho coma ochenta y siete metros cuadrados; C.B.R. Iqq. Fojas mil quinientos once número dos

mil setecientos treinta y ocho año mil novecientos noventa y uno, **DESLINDES** N. En línea quebrada de treinta y cinco coma cero seis metros, y tres coma cero cero metros, con lote tres; en cuatro coma cero cero metros, con lote cuatro y veintitrés coma cero cero metros, con lote uno. S. En línea recta de ochenta coma cero cero metros, con Psje. Socoroma E. En línea recta de once coma cero cero metros, con Pasaje Agua Santa O. En línea recta de cuarenta y dos coma noventa y un metros, con pasaje Oficina Sara. B) La Resolución Exenta número mil ochocientos noventa y siete de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, mediante la cual se entrega en comodato por diez años con promesa de venta a Fundación Integra el terreno individualizado en la letra a) de la presente Resolución; C) La circunstancia que en la Resolución Exenta número mil ochocientos noventa y siete citada en el visto b) existe un error en la superficie del inmueble singularizado precedentemente, según lo señalado en el Plano denominado "C.H. Chiapa" S.V.U. cuatrocientos veinticinco - I, archivado bajo el número ciento quince del año mil novecientos noventa y siete en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique. D) El Oficio número mil cuatrocientos treinta de fecha trece de Diciembre de dos mil seis de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de



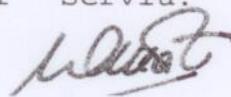


MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA  
NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

15.807

bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores; E) Las facultades contenidas en el D.S. trescientos cincuenta y cinco / setenta y seis, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto número veinte del veintisiete de mayo de dos mil once del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente: **RESOLUCIÓN 1.- MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 singularizada en el visto b) precedente, en lo siguiente: Rectifíquese el visto d) de la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 donde dice: **UBICACIÓN: C.H. Chiapa, Mz. "F"** sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa. **N° CERTIF. TASACIÓN 015-2009 SUPERF. 1.718,87 m<sup>2</sup> TASACIÓN COMERCIAL** Valor Terreno : 876,62 U.F. Valor Edificación: 3.786,88 U.F. Valor Total : **4.663,51 U.F.** Debe decir: **UBICACIÓN C.H. Chiapa, Mz. "F"** sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa; **N° CERTIF. TASACIÓN 015-2009. SUPERF. 1.661,00 m<sup>2</sup> TASACIÓN COMERCIAL** Valor Terreno: : 876,62 U.F. Valor Edificación : 3.786,88 U.F. Valor Total: : **4.663,51 U.F.** b. Rectifíquese el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 donde dice: **UBICACIÓN C.H. Chiapa, Mz. "F"** sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa, Plano C.H. "Chiapa" S.V.U. 425-I, archivado bajo el N° 115 del año 1997 C.B.R. Iquique (Rol: 5119-2) **SUPERF.**

1.718,87 m<sup>2</sup> C.B.R. Iqq. Fojas 1511 N° 2738 año 1991  
**DESLINDES** N: En línea quebrada de 35,06 m. y 3,00  
m. con lote 3; en 4,00 m. con lote 4 y 23,00 m. con  
lote 1. S: En línea recta de 80,00 m. con Psje.  
Socoroma E: En línea recta de 11,00 m. con Psje.  
Agua Santa O: En línea recta de 42,91 m. con psje.  
Of. Sara. Debe decir: **UBICACIÓN C.H. Chiapa**, Mz.  
"F" sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara,  
Socoroma, Agua Santa, Plano C.H. "Chiapa" S.V.U.  
425-I, archivado bajo el N° 115 del año 1997 C.B.R.  
Iquique (Rol: 5119-2) **SUPERF.** 1.661,00 m<sup>2</sup> C.B.R.  
Iqq. Fojas 1511 N° 2738 año 1991 **DESLINDES** N: En  
línea quebrada de 35,06 m. y 3,00 m. con lote 3; en  
4,00 m. con lote 4 y 23,00 m. con lote 1. S: En  
línea recta de 80,00 m. con Psje. Socoroma E: En  
línea recta de 11,00 m. con Psje. Agua Santa O: En  
línea recta de 42,91 m. con psje. Of. Sara. 1.-  
**OTÓRGUENSE** los instrumentos públicos y privados que  
correspondan con objeto de perfeccionar el comodato  
con compromiso de venta que mediante la Resolución  
Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010  
antes señalada y el presente documento se sanciona.  
2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no  
modificado, rige íntegramente lo establecido en la  
Resolución Exenta N° 1897 fecha 22 de enero de 2010  
precedentemente señalada. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y**  
**ARCHÍVESE.** Firmado **EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, INGENIERO  
CIVIL DE INDUSTRIAS, DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE  
**TARAPACÁ.** Documentos tenidos a la vista y devuelto  
a interesados. Minuta presentada por Serviu.



EDA PARRA



MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA  
NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

15.808

EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA, FIRMAN LOS  
COMPARECIENTES. SE DA COPIA. DOY FE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE TARAPACA  
EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN



FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR  
ANNY NALLIBE NARA BARRAZA



*Maria Antonieta Niño de Zepeda*  
Se toma nota al margen de la Escrita  
Pública Rep. 1863-2012  
Iquique, 08 AGO 2012

COPIA TESTIMONIO  
FIEL DE SU MATRIZ  
Iquique: 10-8 / AGO 2012

DN\$ 15.000.-



UTILIZADA  
ARTICULO 404 C.O.T.

